



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

27 FEB. 2024 10:15hs

RECIBIO: *Gloria Fajardo*



INFORME CONTABLE

**INFORME CONTABLE N° 042/2024,
Letra: TCP-Deleg.TCP**

**COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y
SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA
ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y
ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.**

Auditor Fiscal: CPN Esteban S. TOVARES

Ushuaia, 27 de febrero 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la constitución Nacional de 1994"

“COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.”

Índice

1.	Objeto.....	5
2.	Aclaraciones previas	5
3.	Tareas realizadas.....	5



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la constitución Nacional de 1994”

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de las observaciones e incumplimientos significativos realizados al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo:

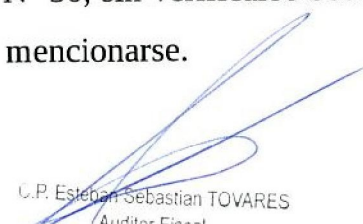
- a) Información sobre el seguimiento de las observaciones detectadas en el marco del control preventivo, con indicación de la subsanación o continuidad de las mismas y su grado de recurrencia.
- b) Información sobre el seguimiento de los incumplimientos detectados en el marco del control posterior y su grado de recurrencia.
- c) Cuadro comparativo de las observaciones e incumplimientos relevantes del ejercicio y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

2. Aclaraciones previas

No se registraron situaciones particulares del ente o condicionantes externos que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio.

3. Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2023, en el cual este Organismo de Control ha intervenido actuaciones en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50, sin verificarse observaciones o incumplimientos normativos que merezcan mencionarse.


C.P. Esteban Sebastian TOVARES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

